Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1613**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor
Demandado (s) : Gerardo Antonio Morales Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00231-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Transcurrido el término legal sin que la parte actora hubiera cumplido con la carga impuesta mediante proveído de fecha 3 de mayo de 2022 (ver folio 24), en el sentido de que no se procuró la notificación efectiva del señor Gerardo Antonio Morales Montoya; pues dentro del plenario no reposa gestión alguna al respecto a fin de cumplir con dicho requerimiento, y por ello el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, y levantar las medidas cautelares necesarias.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Por disposición legal a la parte actora, fijándose como agencias en derecho la suma de $100.000 pesos

Cuarto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

mcgd

Código de verificación: **2cd74019d38d5fdc413ba4d646b64c0f2290a1e86ba5de4db038082dbf50c1b7**

Documento generado en 17/06/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica